



CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/136/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO Y LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, LICENCIADO JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO, VÍCTOR HUGO MEDELLÍN CERDA, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, COORDINADOR DE PARQUÍMETROS, RESPECTIVAMENTE, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

**DECLARACIONES:**

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
**MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE**



*[Firma manuscrita]*



Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

1.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

1.5.- Que con fecha **18 de julio de 2022** se realizó el procedimiento de **Invitación Restringida** con el número **0080/2022**, para la adquisición de **refacciones y accesorios**, como se le denominará en lo subsecuente a al objeto materia del presente contrato, de la cual se emitió el **fallo el día 22 de julio de 2022**, la cual se declaró desierta.

1.6.- Por consiguiente, con fecha **22 de julio de 2022**, se realizó una segunda **Invitación Restringida** con el número **0080/2022-2**, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 6, 11 y 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para la adquisición de **refacciones y accesorios**, vía **recursos propios**, la cual mediante **fallo del día 27 de julio del año 2022**, resulto adjudicado "EL PROVEEDOR", con las partidas 19, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 75 y 76.

1.7.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **21400**, denominada: *"Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones.- Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros."* Recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" por derecho propio:

II.1.- Que es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, de nacionalidad [REDACTED] nacida en [REDACTED] con fecha de nacimiento [REDACTED], como consta en el acta de nacimiento número [REDACTED], lo cual quedó asentado en la Oficialía del Registro Civil número [REDACTED]

II.2.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **PIRC890626JB1**; señalando como domicilio convencional para los efectos del presente

*Handwritten signature and notes on the right side of the page.*

*Handwritten signature of María del Carmen Pineda Roque*  
MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE



*Handwritten mark or signature at the bottom center.*



contrato y aquellos a los que haya lugar, el ubicado en calle Santos Degollado, número 1087, colonia Tangamanga, ciudad San Luis Potosí, código postal 78269, señala como teléfono fijo: (444) 811 64 82 y teléfono móvil **N6-ELIMINA** y cuenta con número de proveedor: **32829**.

II.3.- Que se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **N7-ELIMINADO 10** señalando de igual manera bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente no se encuentra en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.4.- Que cuenta con la capacidad técnica, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes para la adquisición de **refacciones y accesorios**, que en el capítulo correspondiente de este contrato se describen, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la suscripción del presente instrumento, no se encuentra impedido, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente, para realizar contrataciones con entes públicos.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Invitación Restringida** a que se contrae el punto I.6.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y como consecuencia de la adquisición aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de: **refacciones y accesorios**, que se

MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/136/2022

describen a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" adquiere para sí: **refacciones y accesorios**, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$182,248.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
19	15	Pieza	Mouse inalámbrico	Nextep	\$ 99.14	\$ 1,487.07
26	300	Pieza	Cd con caja	Verbatim	\$ 10.78	\$ 3,232.76
27	30	Bote	Aire comprimido bote en spray removedor de polvo de alta presión, especial para limpieza de equipos de cómputo, componentes y electrónico, en presentación de 440 ml o similar	Vorago	\$ 90.52	\$ 2,715.52
28	50	Pieza	DVD virgen con caja	Verbatim	\$ 12.67	\$ 633.62
29	10	Pieza	Tóner compatible q2612a Laserjet hp 1010-1012-1015	Genérico	\$ 129.31	\$ 1,293.10
30	10	Pieza	Tóner compatible ce505a	Genérico	\$ 182.76	\$ 1,827.59
31	10	Pieza	Tóner compatible ce 278	Genérico	\$ 129.31	\$ 1,293.10
32	12	Pieza	Tóner compatible ce 255 a	Genérico	\$ 301.72	\$ 3,620.69
33	6	Pieza	Tóner compatible cb 543 a	Genérico	\$ 254.31	\$ 1,525.86
34	10	Pieza	Tóner compatible cb 540 a	Genérico	\$ 254.31	\$ 2,543.10
35	6	Pieza	Tóner compatible cb 541 a	Genérico	\$ 254.31	\$ 1,525.86
36	6	Pieza	Tóner compatible cb 542 a	Genérico	\$ 254.31	\$ 1,525.86
37	10	Pieza	Tóner compatible cf 283 a	Genérico	\$ 129.31	\$ 1,293.10
38	5	Pieza	Tóner compatible Samsung mlt d 101 s	Genérico	\$ 182.76	\$ 913.79
39	10	Pieza	Tóner compatible Samsung 203 l	Genérico	\$ 331.90	\$ 3,318.97
40	10	Pieza	Tóner compatible cf 281/ 81a	Genérico	\$ 400.86	\$ 4,008.62
41	12	Pieza	Tóner compatible Samsung 1660	Genérico	\$ 219.83	\$ 2,637.93
42	20	Pieza	Tóner compatible ce 279a	Genérico	\$ 136.21	\$ 2,724.14
43	2	Pieza	Tóner compatible ce 250 bk	Genérico	\$ 472.41	\$ 944.83
44	1	Pieza	Tóner compatible ce 252 y	Genérico	\$ 472.41	\$ 472.41
45	15	Pieza	Tóner compatible hp 664xl 1115/1118 n	Genérico	\$ 366.38	\$ 5,495.69

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
**MARIA DEL CARMEN PINEDA ROQUE**

*Handwritten mark*





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/136/2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
46	15	Pieza	Tóner compatible hp 664xl 1115/1118 c	Genérico	\$ 366.38	\$ 5,495.69
47	25	Pieza	Tóner compatible cf 248	Genérico	\$ 155.17	\$ 3,879.31
48	40	Pieza	Tóner compatible cf510/204a m180nw	Genérico	\$ 256.90	\$ 10,275.86
49	40	Pieza	Tóner compatible cf511/204a m180nw	Genérico	\$ 256.90	\$ 10,275.86
50	40	Pieza	Tóner compatible cf512/204a m180nw	Genérico	\$ 256.90	\$ 10,275.86
51	40	Pieza	Tóner compatible cf513/204a 180nw	Genérico	\$ 256.90	\$ 10,275.86
52	5	Pieza	Tóner compatible Samsung d116s/d116l m2885fw	Genérico	\$ 185.34	\$ 926.72
53	50	Pieza	Tóner compatible 7553 a/5949 a	Genérico	\$ 206.90	\$ 10,344.83
54	90	Pieza	Tóner compatible ce285a/435a/436a	Genérico	\$ 129.31	\$ 11,637.93
55	10	Pieza	Tóner compatible cf289a 89a m507/m528	Genérico	\$ 228.45	\$ 2,284.48
56	10	Pieza	Tóner compatible Epson 544 n i5190	Genérico	\$ 60.34	\$ 603.45
57	80	Pieza	Tóner compatible cf 258a 58 a m404n	Genérico	\$ 202.59	\$ 16,206.90
58	5	Pieza	Tóner compatible hp 206a w2110a n sin chip	Genérico	\$ 241.38	\$ 1,206.90
59	5	Pieza	Tóner compatible hp 206a w2112a y sin chip	Genérico	\$ 241.38	\$ 1,206.90
60	3	Pieza	Tóner compatible hp 206a w2113a m sin chip	Genérico	\$ 241.38	\$ 724.14
61	10	Pieza	Tóner compatible hp ce226 26a	Genérico	\$ 198.28	\$ 1,982.76
63	1	Pieza	Tóner compatible brother btd60 5001 c	Brother	\$ 159.48	\$ 159.48
64	1	Pieza	Tóner compatible brother btd60 5001 y	Brother	\$ 159.48	\$ 159.48
65	1	Pieza	Tóner compatible brother btd60 5001 m	Brother	\$ 159.48	\$ 159.48
66	2	Pieza	Tóner compatible hp ce310 n cp1025nw	Genérico	\$ 162.07	\$ 324.14
67	2	Pieza	Tóner compatible hp ce311 c cp1025nw	Genérico	\$ 162.07	\$ 324.14
68	2	Pieza	Tóner compatible hp ce312 y cp1025nw	Genérico	\$ 162.07	\$ 324.14
69	2	Pieza	Tóner compatible hp ce313 m cp1025nw	Genérico	\$ 162.07	\$ 324.14
72	17	Pieza	Memoria USB memoria USB 16 gb	Adata	\$ 57.76	\$ 981.90
73	19	Pieza	Memoria USB memoria USB 32 gb	Kingston	\$ 60.34	\$ 1,146.55
75	33	Pieza	Memoria USB memoria USB 8 gb	Stylo	\$ 57.76	\$ 1,906.03

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE



*Handwritten mark or signature in blue ink.*



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/136/2022

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
76	150	Pieza	Memoria USB de 16 gb	Kingston	\$ 57.76	\$ 8,663.79
<b>SUB TOTAL</b>						\$ 157,110.34
<b>IVA 16%</b>						\$ 25,137.66
<b>TOTAL</b>						\$ 182,248.00

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que las **refacciones y accesorios**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL H. AYUNTAMIENTO", las **refacciones y accesorios** a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato, a más tardar el 8 de agosto de 2022, según lo siguiente:

- En la Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380.
  - Partidas 19, 72, 73 y 75, en la Dirección de Obras Públicas.
  - Partidas 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 76, en el Almacén de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Partida 27, en la Oficina de Parquímetros, ubicada en Reforma número 1154, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

**CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" garantiza las **refacciones y accesorios**, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, las partidas 29 a la 69 por 30 días, a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO"; en caso de no cumplir con las garantías que se precisan más adelante y con dichas condiciones pactadas a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir aquellos en los que hubiese incumplido, en la calidad, especie y cantidad acordadas, en un plazo no mayor a 5 días naturales siguientes a la fecha de la devolución que haga "EL H. AYUNTAMIENTO" por el incumplimiento señalado.

**QUINTA.-** Los derechos y obligaciones de "EL PROVEEDOR" aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

  
MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE







**SEXTA.-** El pago de las **refacciones y accesorios** se realizará con **Recursos propios**, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

**SÉPTIMA.-** Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las **refacciones y accesorios**, a favor de **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

**OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"**, constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una garantía al momento de su firma a favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, correspondiente al 30% del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la garantía referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

**NOVENA.- "EL PROVEEDOR"** será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de las **refacciones y accesorios** y hasta que **"EL PROVEEDOR"** cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de las **refacciones y accesorios**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haga la reposición de las **refacciones y accesorios** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE





Asimismo "EL PROVEEDOR", a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.-** De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega de las **refacciones y accesorios** en la forma, términos y condiciones previstas en las **CLÁUSULAS PRIMERA y TERCERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no sustituya las **refacciones y accesorios** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

**DÉCIMA PRIMERA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir las **refacciones y accesorios** del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA y DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su

  
MARÍA DEL CARMEN PINEDA-ROQUE









- derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO  
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/136/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE, EL 28 DE JULIO DE 2022, INTEGRADO POR 10 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE





"EL PROVEEDOR"

MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE

TESTIGOS

MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO  
OFICIAL MAYOR

LICENCIADO JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS

VÍCTOR HUGO MEDELLÍN CERDA  
COORDINADOR DE PARQUÍMETROS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/136/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS LA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL 28 DE JULIO DEL AÑO 2022, INTEGRADO POR 10 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

  
MARÍA DEL CARMEN PINEDA ROQUE

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del lugar de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la fecha de nacimiento, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento administrativo, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de información de una persona relacionada con un procedimiento administrativo, correspondiente a un dato personal sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del número de teléfono celular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."